

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### TRIBUNAL SUPREMO

**10359** *Auto de 25 de abril de 2011, dictado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por el que se declara la nulidad de la sentencia de 22 de febrero de 2011, recaída en el recurso contencioso administrativo nº 129/2009, y la retroacción de actuaciones al trámite de contestación a la demanda por parte de Universitas Nebrissensis SA, y del Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.*

En el recurso contencioso-administrativo número 129/2009, interpuesto por la Procuradora doña Ana Ariza Colmenarejo en nombre de la Universitas Nebrissensis S.A., la Sala Tercera (Sección Cuarta) ha dictado auto en fecha 25 de abril de 2011, que contiene el siguiente fallo:

La Sala acuerda: Declarar la nulidad de la sentencia de 22 de febrero de 2011, recaída en el recurso contencioso-administrativo n.º 129/2009, y la retroacción de actuaciones al trámite de contestación a la demanda por parte de Universitas Nebrissensis S.A., y del Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, conservando las actuaciones que no resulten afectadas por tal declaración.

Publíquese esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo mandó la Sala y firman los Excmos. Sres.: Presidente, don Ricardo Enríquez Sancho; Magistrados: Don Segundo Menéndez Pérez; don Enrique Lecumberri Martí; don Santiago Martínez-Vares García; doña Celsa Pico Lorenzo; don Antonio Martí García.